

DIARIO DE BARCELONA,

Del domingo 15 de

octubre de 1837.



Santa Teresa de Jesus Virgen y Fundadora, Compatrona de las Españas.

Las cuarenta horas estan en la iglesia parroquial de San Miguel Arcangel: de 10 á 1 por la mañana y de 2 $\frac{1}{4}$ á 6 de la tarde.

Salí el Sol á las 6 horas y 28 minutos, y se pone á las 5 y 32.

hora.	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
14	7 mañana.	11	7 32 p. 11 l.	N. sereno.
id.	2 tarde.	13	5 32 11	E. nubecillas.
11	10 noche.	12	8 33	N. N. E. sereno.

Servicio de la plaza del 15 de octubre de 1837.

Gefe de dia, el coronel graduado y teniente coronel retirado D. Pedro Bruguera.—Plaza, Primer regimiento de Artillería, Provinciales, compañías de veteranos y batallones de Milicia nacional.—Rondas y contrarondas, 2.º batallón de Milicia nacional.—Hospital y provisiones el teniente coronel graduado y capitán retirado D. Antonio Miechs.—Teatro 7.º batallón de Milicia nacional.—Patrullas, los batallones y escuadron de lanceros de Milicia nacional.

Señores Ayudantes de servicio.

Excmo. Sr. Capitan General. D. Manuel Caballero.—Plaza. D. Manuel Búr-gos.—Sr. Gobernador D. Juan Villanueva.—Imaginaría. D. Josef Trenchs.—El mayor interino, José Maria Cortés.

CAPITANIA GENERAL DEL EJERCITO Y PRINCIPADO DE CATALUÑA.

Orden general del 14 de octubre de 1837.

Habiendo resuelto S. M. por Real orden de 30 de setiembre último que el Brigadier D. Josef Maria Paig pase de 2.º Cabo de la Capitania General de Aragon, he nombrado interinamente para su reemplazo en igual destino de este Principado, al Mariscal de Campo D. Pedro Maria de Pastors, y para que se encargue del gobierno de esta Plaza al coronel D. Ignacio Chacón.—De Meer.—Lo que se hace saber á los cuerpos de esta guarnicion para su inteligencia.—El Sargento mayor, Nicolás Denis.

EJÉRCITO DE CATALUÑA. — PLANA MAYOR GENERAL.

Seccion Central.

SOLDADOS: La tranquilidad de Barcelona se ha visto amenazada, y comprometida la seguridad de sus pacíficos y leales habitantes: un puñado de malvados invocando el sagrado nombre de libertad se ha atrevido á profanarla y emplear el hierro homicida contra un ciudadano, en el momento en que ejercia las mas nobles y mas dignas facultades que la Constitucion les concede. Una victima ha sucumbido, ¡quien sabe el número de ellas que su furor ha señalado! Barcelona nos llama en su auxilio; corramos á salvarla; corramos á sostener la Constitucion del año 37, que con tan sincera efusion jurasteis al frente de vuestras gloriosas banderas; impongamos un eterno silencio á esos agentes del Preteudiente que parece se complacen en suscitar alborotos y trastornos en los momentos decisivos en que las huestes del fanatismo se ven amenazadas de un próximo estérmino.

Soldados: Corramos á salvar la patria: si los pérfidos, los traidores que la venden con la mas refinada y culpable hipocresia intentasen llevar á cabo sus atroces planes de desolacion; ¡tiemblen! Cuento con vuestro valor; cuento con la subordinacion y disciplina que teneis acreditada, y coronado vuestras sienes de gloriosos laureles.

Nadie mas enemigo que vuestro general de derramar la sangre de sus compatriotas; pero si obcecados en su error, y obstinados en sus quiméricos proyectos, los agentes del desorden, llevasen su osadía hasta el punto de provocarnos al combate, hagamos ver al mundo todo, que los vencedores de Solsona y de Grá, saben aterrar y confundir á los enemigos de la inocente Isabel, sea cualquiera el punto en que se presenten, y la máscara con que se encubran.— Viva la Nacion, viva la Constitucion, viva Isabel II.—Cuartel general de Granollers 12 de octubre de 1837.—De Meer.—En copia.—Lasaúca.

Don Ramon Baron de Meer, Caballero Gran Cruz de la Orden militar de San Fernando y de la laureada de 4.^a clase en la misma Orden, Caballero de la de San Hermenegildo, condecorado con otras cruces de distincion por acciones de guerra, Teniente General de los Ejércitos nacionales, Capitan General del Principado de Cataluña y General en Jefe de su Ejército de operaciones &c. &c.

Considerando que algunos discolos, dirigidos por carlistas encubiertos y mal avenidos con la paz y el orden público, porque solo pueden progresar en la anarquía, se han propuesto tener en continua alarma á los honrados habitantes de esta Capital, y que en el acto sagrado de las elecciones y muy cerca de la urna electoral han cometido un horroroso asesinato, atacando la libertad de los electores y en su origen y esencia la Soberanía Nacional, la Constitucion y las leyes; considerando que todos los liberales de buena fé, cualquiera que sea su color político, deploran semejantes excesos que desacreditan nuestra hermosa causa, y que el terror infundido en los ciudadanos ha ocasionado la emigracion de muchos capitalistas con notorio perjuicio de las clases menesterosas, que otros no se consideran se-

guros en sus hogares, que en gran número se han retraído de asistir á las elecciones porque han visto con hechos y puñales amenazada su libertad, y que todos ó la mayor parte miran de continuo que tambien lo está la tranquilidad pública; considerando que no han bastado á inspirar la calma apetecida las medidas tomadas por las autoridades ni el prestigio de la numerosa Milicia nacional de esta ciudad, que si bien se compone en su gran mayoría de beneméritos ciudadanos, contiene entre sus filas muchos individuos que la ley no llama y que por haberse atropellado los trámites del reglamento y reorganizacion recientemente sin sujetarse á las bases aprobadas por S. M. en real orden de 28 de julio último, se halla constituida sin la garantía de orden público que debe ser el principal objeto de esta hermoza institucion: Y deseando por último remover todos los obstáculos que se presentan para consolidar el mismo orden público, é inspirar la confianza de que tanto necesitan para dedicarse á sus tareas los honrados habitantes de esta Capital, y en vista de lo que me han espuesto algunas autoridades y corporaciones respetables de la misma: usando de las amplias facultades de que me hallo revestido, como Capitan General de este ejército y Principado, declarado en estado de guerra, ORDENO y MANDO

Art. 1.º Quedará disuelta la Milicia nacional de Barcelona, antes de las seis de la tarde del dia de hoy.

Art. 2.º Los comandantes de las compañías, bajo su responsabilidad, recojerán el armamento, corraje y municiones de sus individuos y lo depositarán en los principales de sus respectivos batallones ó escuadrones, y los gefes de ellos dispondrán que sucesivamente se traslade todo á los almacenes nacionales, á saber: en Atarazanas los batallones 4.º, 5.º, 6.º, 10.º, Artillería y Zapadores y el Escuadron de Lanceros; y en los Estudios cuartel de Artillería, lo de los batallones 1.º, 2.º, 3.º, 7.º, 8.º y 9.º. Se hará la entrega por medio de un estado duplicado en que se espresen los efectos de cada clase, paraque uno quede en su poder firmado por el encargado de Artillería á quien comisioné el Comandante del arma, y el otro sirva para este.

Art. 3.º Cuatro horas despues de la en que debe quedar disuelta la Milicia Nacional, los espresados Gefes pasarán al Sr. Gobernador interino de esta plaza, una relacion nominal de los individuos de sus batallones ó escuadrones que por ausencia, enfermedad ó cualquiera otro motivo hayan dejado de entregar sus armas, con espresion de su compañía y domicilio, en la inteligencia de que no cesará su responsabilidad mientras no acrediten haber hecho cuanto les ha sido posible para que se lleve á efecto lo dispuesto. En seguida se presentarán personalmente á darme parte del resultado.

Art. 4.º Cumplido que sea todo lo prevenido en los artículos anteriores, dispondré inmediatamente que se organice de nuevo la Milicia Nacional de Barcelona con sujecion al Reglamento y órdenes vigentes.

Art. 5.º Los contraventores á lo que dejo ordenado, serán juzgados por el Consejo de Guerra correspondiente con arreglo á las Leyes militares que se aplicarán con todo el rigor que la ordenanza determina en las plazas declaradas en estado de sitio.

Cuartel general de Barcelona quince de octubre de mil ochocientos treinta y siete.—Ramon de Meer.

ESPAÑA.

ARTICULO DE OFICIO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas, y durante su menor edad la Reina viuda Doña Maria Cristina de Borbon, su augusta Madre, como Gobernadora del reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Las Córtes en uso de sus facultades han decretado:

Se declaren subsistentes en todo su vigor, por ahora, como leyes y hasta que las que se dieren determinen otra cosa, todas las disposiciones contenidas en el título quinto de la Constitucion de 1812 que no hayan sido derogadas ó modificadas por la Constitucion de 1837. Palacio de las Córtes 7 de setiembre de 1837.—Juan de Muguiro, Vice-presidente.—José Feliu y Miralles, Diputado Secretario.—Cristóbal de Pascual, Diputado Secretario.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondeis se imprima, publique y circule.—YO LA REINA GOBERNADORA.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 16 de setiembre de 1837.—A. D. Ramon Salvato.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

D. Manuel Perales, Caballero con la cruz y placa de la Real y militar Orden de S. Hermenegildo, condecorado con varias cruces de distincion por acciones de guerra, coronel vivo y efectivo de infanteria retirado en esta Plaza, y Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Capitan General Baron de Meer, para conocer en todas las causas que se ofrezcan en la misma contra Gefes y oficiales ya de la clase de retirados ó bien del ejército.

Habiéndose ausentado de esta Plaza, el teniente coronel D. Ramon Cándido de Alvarado, que residía en la misma en espectacion de retiro, y á quien estoy sumariado de orden del Excmo. Sr. Capitan General de este Ejército y Principado, á consecuencia de haberse anunciado en los periódicos de esta Capital de hallarse dicho teniente coronel Alvarado en las filas de los rebeldes; usando de la jurisdiccion que la Reina Ntra. Sra. tiene concedida en estos casos por sus Reales ordenanzas á los oficiales de su ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto al indicado D. Ramon Cándido de Alvarado, señalándole el fuerte de Atarazanas de esta Plaza, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de veinte dias que se cuentan desde el dia de la fecha á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el consejo de guerra de Oficiales generales por el delito de desercion, por ser esta la voluntad de S. M. Fijese este edicto y anunciése en los periódicos de esta capital. En Barcelona á los trece dias del mes de octubre

bre de mil ochocientos treinta y siete. — Manuel Perales. — Por mandado de su Sria. — Manuel Barrero, secretario.

Diputacion provincial de Barcelona.

El teniente comandante del peloton de Cazadores á caballo de esta Provincia, con fecha de 12 del corriente da parte desde Granollers de haber sorprendido con la Ronda de dicho partido y el peloton de su mando en S. Estéban de Palau, á una partida de rebeldes de 30 infantes y 7 caballos, los cuales alcanzados en la plaza por los 8 caballos que junto con el del comandante les cargaron, dejaron seis hombres muertos en el acto, y dos que murieron despues en un carrascal inmediato, á mas dos heridos, el uno de ellos de gravedad, que se llevaron en su fuga encima de un caballo. Uno de los muertos es el titulado teniente de caballeria Estéban Mora, conocido por *Felip de Olsenelles* que habia sacrificado muchos patriotas á su furor, y pocos dias antes á un Nacional de S. Celoni, muy cerca del mismo punto en que él pereció. Añade que por nuestra parte no hubo novedad, y que quedaron en su poder dos caballos y cuatro yeguas con sus monturas, tres lanzas con igual número de capotes de caballeria, dos pistolas, algunas mentas, varios efectos y los papeles que remite hallados á dicho cabecilla, habiendo cumplido con su deber cuantos tomaron parte en dicha accion, y no habiendo tenido la satisfaccion de pillar á todos aquellos rebeldes por no haber podido llegar antes al punto designado la parte de la fuerza que habia destinado para cortarles. — Lo que se publica por disposicion de S. E. Barcelona 14 de octubre de 1837. — Ramon Busanya, secretario.

Continuacion de la suscripcion voluntaria por tres meses para con su producto dar trabajo á algunos necesitados de esta ciudad.

D. Tomas de Llevaria y Blanchar, entregando por tres meses 60 rs. 20.
D. Pedro Prats, id. por id. 20 rs. 6 22½. D. I. y P. H., id. por id. 40 rs. 13 11½.
D. Francisco Fontanellas, id. por id. 320 rs. 106 22½. De los menores Farguells, id. por id. 60 rs. 20. D. Antonio Lluch, id. por id. 57 rs. 19.
D. Pedro Salomó, id. por id. 19 rs. 6 11½. Sr. Baron de Maldá, id. por id. 160 rs. 53 11½.
Sr. Baron de Foixá, id. por id. 76 rs. 25 11½. D. Raimundo de Vedruna, id. por id. 20 rs. 6 22½. D. Juan Barret, médico, id. por id. 30 rs. 10.

Barcelona 13 de octubre de 1837. — Por disposicion del Excmo. Ayuntamiento constitucional, Cayetano Ribot, secretario interino.

AVISOS AL PÚBLICO.

Intendencia militar del distrito de Cataluña.

Debiendo aprontarse 62 acémilas para el servicio de brigadas de este ejército, se verificará á pública subasta el remate de esta empresa con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaria de esta Intendencia mañana 16 del actual á las once de ella en los estrados de la misma, sita en Santa Mónica. Y para la pública inteligencia se ha dispuesto por el señor Intendente militar de este distrito se inserte este aviso en el Boletín oficial de esta provincia y en el Diario de la ciudad. Barcelona 15 de octubre de 1837. — Josef Colema, secretario.

Intendencia de la provincia de Barcelona.

En uso de la facultad concedida por el art. 4.º del Real decreto de 19 de febrero del año último á cualquier español ó extranjero, ha sido designado para su tasacion el solar ó terreno que fue del suprimido convento de Agustinos descalzos de esta ciudad, sito en la calle de Monserrate de la misma, en el que hay construido un edificio llamado Taller, que no va comprendido en la designa por ser de propiedad de un particular. Barcelona 14 de octubre de 1837. — Pablo de Ventades.

El Excmo. é Ilmo. Sr. D. Pedro Martínez Sanmartín, Obispo de esta Diócesis concluye hoy de administrar el Sacramento de la Confirmacion en la parroquial iglesia de S. Cucufate, empezando á las cuatro de la tarde, y proseguirá mañana á la misma hora en la parroquial de S. Jaime.

No habiendo podido tener efecto la junta de propietarios terratenientes de predios sitos en el fondo de la huerta de la Puerta Nueva, en el trecho que media desde dicha puerta hasta la acéquia conocida por la Llacuna, y desde la carretera de S. Andres hasta el mar, que tienen referencia con la riera de Malla, por no haber comparecido la mayor parte de los interesados el jueves último 12 del actual, y habiéndose dispuesto por el cuerpo Municipal, de acuerdo con los que concurren en virtud del llamamiento de S. E., que sean todos convocados nuevamente para no perjudicarles de modo alguno, se previene á los propietarios referidos que comparezcan en las Casas Consistoriales de esta ciudad el martes próximo dia 17 del presente mes á las diez en punto de la mañana, con la espresa prevencion de que los que no lo hicieren quedarán sujetos á la resolucion de la mayoría de los presentes á la indicada junta, que tendrá efecto irremisiblemente cualquiera que fuere el número de los que concurren por deberse tratar de un asunto que al servicio público reune el interes individual. Barcelona 14 de octubre de 1837. — Por disposicion del Excmo. Ayuntamiento constitucional. — Cayetano Ribó, secretario interino.

Mañana de diez á once de ella, en la plaza de los Encantes, se procederá á la venta en pública subasta de algunos veinte y cinco quintales de hierro redondo.

Teniéndose noticia que se trata de vender la casa num. 21 de la calle de Carders frente el meson del Alba, que fue de Antonia Puig y Solá, debe advertir todo comprador que Francisco de Asis Mas, jabonero, tiene sobre la misma casa y demas bienes de la espresada Antonia Puig y Solá, un crédito de ciento cincuenta y seis libras, seis sueldos y seis dineros catalanes, de lo que habiéndose negado á pagar la actual poseedora Antonia Alsina, viuda que fue de Bruno Llubet, vierte pleito en el tribunal de primera instancia sobre el particular, siendo el escribano D. Valentin Gros; cuyo aviso se dá para conocimiento del que quiera entrar en la compra de ella.

Rifa extraordinaria: En celebridad de los dias de nuestra Reina constitucional Doña Isabel II. — El Hospital General de Sta. Cruz ofrece para el dia 16 del corriente cumpleaños de la Reina nuestra Señora Doña Isabel II, una rifa dividida en nueve suertes que serán premiadas con alhajas de exquisito gusto y primor. El aumento de una suerte sobre las ocho que se sacan en los sorteos semanales y el mérito artístico que tienen todas las piezas,

patentizan que se han procurado para el público las ventajas compatibles con un moderado beneficio á favor de este piadoso establecimiento. Al interés material se añade otro mas noble, mas poderoso, y mas digno del corazón del hombre, cual es cooperar al socorro del necesitado: las tristes circunstancias de la época tienen reducidas á las rentas y emolumentos de este Hospital General á un estado de nulidad á la par que aumenta todos los dias el número de infelices que alberga, es mayor el precio de los artículos medicinales y de consumo que necesita, constituido en los mayores apuros, reclama para su alivio los socorros que con mano generosa derrama la piedad barcelonesa. La rifa que se presenta ofrece un medio el mas sencillo para manifestarla; y la memoria del dia natal de nuestra inocente Reina un nuevo motivo para que el placer que infunde no sea acibarado con las lágrimas que vertieran las victimas del infortunio. La rifa que se anuncia se abre bajo el pie de diez y ocho mil cédulas, y las nueve premiadas lo serán del modo siguiente:

Suerte extraordinaria. Una cesta de plata con flores artificiales y un par de candelabros tambien de plata, de mucho gusto y riqueza.

Suertes ordinarias.

1. Un par de jarros de plata con flores artificiales muy hermosos.
2. Un reloj de sobremesa de plata de buen gusto.
3. Seis cubiertos, un cucharón de plata, y seis cuchillos con mangos de id.
4. Unos pendientes de esmeraldas y diamantes y una cadena de oro.
5. Unos idem y un anillo todo de diamantes.
6. Una pieza para alfileres de buen gusto de plata.
7. Un pequeño neceser muy hermoso de plata.
8. Un magnifico quinqué de plata.

Estos premios seran fijos bajo el pie de 18000 cédulas, y por cada 200 que se espendieren sobre este número se sorteará á mas un premio de dos cubiertos de plata.

El número agraciado con el premio extraordinario, concurrirá á las demás suertes, y se volverá á la urna tantas quantas veces saliere. Barcelona 10 de octubre de 1837.—Francisco Mas, secretario.

Lotería nacional moderna. Hoy 15 del corriente se cierra el despacho de los billetes del sorteo 2.º de este mes que se ha de celebrar en Madrid el dia 16 del mismo.

Sigue abierto el establecimiento sito en la calle de Marquet, num. 1, esquina á la de la Merced, cuarto principal, en el que se dan las fumigaciones antisifilíticas del Dr. Gonsalves, tan conocidas por sus saludables efectos en la curacion de las erupciones herpéticas y sarnosas, de las úlceras ó llagas, exórticos, dolores osteóscopos y reumáticos, escrescencias y demás males producidos por el gálico. El director animado de los mayores sentimientos á favor de la humanidad doliente, ha elegido á los profesores de Medicina D. Ramon Tenas y D. Josef Arboix, para que con sus consejos durante el uso del remedio, conduzcan felizmente á los enfermos que se presenten, hasta que se hallen perfectamente curados. Hay ademas en el mismo establecimiento máquinas para las fumigaciones destinadas para los que quieran tomarlas en sus casas, como igualmente paquetes venales para el mismo fin.

Mañana en la plaza de Encantes, por medio del corredor Francisco Vila, se venderá un piano de cinco octavas, y de buena construcción.

El sugeto que ayer por la mañana tomó un billete en la Administración de la Rambla núm. 9195 perteneciente al sorteo del 16 del corriente, se presentará en la misma para enterarle de un asunto.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el día de ayer.

Mercantes españolas. De Cadiz, Gibraltar, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona y Villanueva en 11 días el vapor Balear, de 90 toneladas, capitán D. Antonio Sagrera, en lastre. Además 7 buques de la costa de esta provincia con efectos y lastre.

Despachadas.

Land español Sto. Cristo, patron José Adam, para Valencia con efectos y lastre. Id. id., patron Ramon Romani, para id. en lastre. Bergantin-goleta 7 Hermanas, capitán D. Pedro Sala, para Iviza con id. y efectos. Pailebot S. José, patron Antonio Ripoll, para Alicante en lastre. Polacra Flora, capitán D. Agustín Domenech, para Montevideo con frutos y efectos. Polacra-goleta Purísima Concepción, patron Vicente Segarra, para Villajoyosa con efectos y lastre. Además 4 buques para la costa de esta provincia con id.

Para un matrimonio sin familia se desea alquilar un segundo ó tercer piso, ó entresuelo en paraje céntrico de esta ciudad, no muy distante de la Rambla, que tenga una sala con su alcoba, una pieza para escritorio y dos recuartos con lo demás que es propio, todo con buenas luces aunque algunas sean interiores; en el concepto de que su pago se hará por trimestres adelantados, ó como se convenga: el sugeto que lo tenga puede dejar las señas en la tienda del albañil Baudilio Fulguet, traviesa den Guardia, y dirán quien lo necesita.

Pérdida. El que haya encontrado una mantilla clara guarnecida de terciopelo, que se perdió el 24 del pasado desde la calle de la Piedad hasta la de la Librería, tenga la bondad de entregarla en casa del señor Piatoli, en dicha calle de la Piedad, núm. 9, primer piso, que se le dará peseta y media de gratificación.

Teatro. El *Leñador escocés*, comedia de gracioso; baile y el sainete: El triunfo de las mugeres. A las 4.

Y á las 7 *Gabriella di Vergy*, ópera seria en 2 actos.

Idem del Carmen. La comedia en 3 actos: *La niña boba*; sinfonía, y la pieza en un acto: La joven india. A las 7.

Idem de la Merced. La compañía de canto ejecutará la función siguiente: 1.^a parte, sinfonía; aria de Puritano, dúo del Danao, aria y coros del Sopranista, introducción de los Arabes en las Galias. — 2.^a parte: aria de la Caritea y coros, aria del Temistocle, sinfonía de la ópera de Guillermo Tell, dúo del Voto de Jefe. A las 7.

Idem de Montesión. Sinfonía, la pieza en 2 actos: *El pilluelo de París* una aria, y la pieza en un acto: Los primeros amores. A las 7.